



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Albal
José Antonio Montiel Márquez
03/07/2025



CONVOCATORIA CONCURSO DE PLAYBACKS FIESTAS PATRONALES DE 2025

A. ORDENANZA GENERAL

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

B. DOTACIÓN ECONÓMICA

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 641.3381.480400 (Festejos: Concurso playbacks fiestas patronales) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

La cuantía global máxima de los premios será de 3.500 euros que se repartirán por categorías según el siguiente detalle:

CATEGORÍA A	PREMIOS
PRIMERO	500 €
SEGUNDO	450 €
TERCERO	400 €
CUARTO	370 €
QUINTO	360 €
SEXTO	360 €
SÉPTIMO	360 €

CATEGORÍA B	PREMIOS
PRIMERO	200 €
SEGUNDO	150 €
TERCERO	100 €
CUARTO	70 €
QUINTO	60 €
SEXTO	60 €
SÉPTIMO	60 €

C. OBJETO

El concurso de playbacks en las fiestas patronales tiene como objeto estimular la creatividad y premiar la actividad artística de las fallas de la población que quieran participar en el concurso que se realizará el día **19 de julio de 2025** en el parque de La Balaguera.

D. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Albal
José Antonio Montiel Márquez
03/07/2025



AJUNTAMENT
D'ALBAL

EDUCACIÓ I CULTURA

E. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Albal. A estos efectos se incorporará de oficio certificado de inscripción.
- Estar inscritas en el Registro de la Junta Local fallera de Albal y censadas ante la Junta Central Fallera de Valencia, con sede en el municipio de Albal.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tanto el/la concursante como ambos progenitores o representantes legales, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por medio de declaración responsable integrada en el formulario de solicitud.

F. ÓRGANO COMPETENTE RESOLUCIÓN, JURADO Y ÓRGANO INSTRUCTOR

La concesión de las ayudas se realizará mediante decreto de alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley.

La selección y concesión de los premios del concurso, se realizará a propuesta de un Jurado, compuesto por cinco miembros de la Junta Central Fallera, solicitados por la Junta Local Fallera.

Son funciones del jurado la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de los premios y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de los premios convocadas, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la técnica de Educación y Cultura.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la subvención.

G. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será desde del **10 al 15 de julio de 2025**.

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación se presentarán mediante modelo específico (ANEXO I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento, tratándose de personas jurídicas, obligatoriamente a través de medios electrónicos (Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albal), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AD3R WV22 QNJ9 V7VP

Convocatoria diligenciada - SEFYCU 6472165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Albal
José Antonio Montiel Márquez
03/07/2025



AJUNTAMENT
D'ALBAL

EDUCACIÓ I CULTURA

H. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión o denegación será de tres meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación de los actos de tramitación y de resolución de este concurso, se realizará en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, teniendo estas publicaciones los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Modelo específico de solicitud de participación en el concurso (ANEXO I) debidamente cumplimentado y firmado.
2. Documento bancario en que figure la cuenta donde se quiera recibir la transferencia, si es procedente.
3. Relación de falleros participantes en cada categoría con indicación del número de censo, para su cotejo por la Junta Local Fallera. (ANEXO II)

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

J. SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la posibilidad.

K. INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas.

L. FORMA DE PAGO

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

M. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No se admite reformulación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AD3R WV22 QNJ9 V7VP

Convocatoria diligenciada - SEFYCU 6472165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Albal
José Antonio Montiel Márquez
03/07/2025



AJUNTAMENT
D'ALBAL

EDUCACIÓ I CULTURA

N. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CATEGORÍAS:

- Categoría A: formada por falleros adultos censados en Junta Central Fallera.
- Categoría B: formada por falleros infantiles censados en Junta Central Fallera.

Cada falla podrá participar como máximo, con una actuación en cada categoría.

CARACTERÍSTICAS:

- Duración montaje escenario: máximo 5 minutos. Si se excede será descalificada.
- Duración actuación: máximo 10 minutos. Si se excede será descalificada.
- Duración desmontaje escenario: máximo 5 minutos. Si se excede será descalificada.
- Queda expresamente prohibido el lanzamiento de papel, globos, confeti, bengalas, etc.. o de cualquier elemento ajeno al decorado propio de a actuación.
- La música de cada actuación se entregará en un USB al técnico de sonido 30 minutos antes del inicio del concurso. Por cada actuación un USB identificado con el nombre de la falla, título de la actuación y modalidad.

ORDEN PARTICIPACIÓN:

El orden de actuación se asignará mediante sorteo que realizará la Junta Local Fallera. El resultado del sorteo lo comunicará al Ayuntamiento.

O. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado para formular la propuesta de concesión del premio valorará los siguientes criterios (máximo 100 puntos):

- Interpretación: puntuación 0-10 puntos.
- Vocalización: puntuación 0-10 puntos.
- Originalidad: puntuación 0-10 puntos.
- Coreografía: puntuación 0-15 puntos.
- Vestuario: puntuación 0-15 puntos.
- Ejecución: puntuación 0-20 puntos.
- Decorado: puntuación 0-10 puntos.
- Música: puntuación 0-10 puntos.

Concluidas las actuaciones, el jurado previsto en la cláusula F procederá al recuento y comprobación de las votaciones, verificando el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y efectuará la valoración, elevando a la alcaldía la propuesta pertinente.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AD3R WV22 QNJ9 V7VP

Convocatoria diligenciada - SEFYCU 6472165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Albal
José Antonio Montiel Márquez
03/07/2025



AJUNTAMENT
D'ALBAL

EDUCACIÓ I CULTURA

P. JUSTIFICACIÓN

No procederá la justificación posterior a la concesión de los premios.

Q. TRÁMITES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

La solicitud se tiene que rellenar en el modelo normalizado disponible en la web y en la Sede Electrónica del ayuntamiento de Albal <https://albal.es/>

R. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, tras su aprobación, se publicará íntegramente en la web municipal.

El extracto de la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

S. NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Diligencia para hacer contar que el presente documento de convocatoria fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 921 de 2 de julio de 2025.

En Albal a la fecha de la firma

El Secretario de la corporación

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AD3R WV22 QNJ9 V7VP

Convocatoria diligenciada - SEFYCU 6472165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5